Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 26/08/2026 03:14:52 pm

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN FUTURUM PROYECTS
Nit.:	901750145-5
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	21948-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	28 de agosto de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de agosto de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	TV 10 # DG 32 - 49
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad.futurum@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3117635793
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	TV 10 # DG 32 - 49
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad.futurum@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3117635793
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN FUTURUM PROYECTS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de junio de 2023 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 2440 del Libro I ,se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN FUTURUM PROYECTS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social. Como entidad sin ánimo de lucro la Fundación tendrá como objeto el desarrollo de actividades la atención de población que se encuentra en condición de discriminación, desigualdad, vulnerabilidad y en general la planeación, diseño, ejecución de programas y/o proyectos de beneficio de la población vulnerable entendida como aquellas personas o grupos poblacionales que por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Así mismo, la Fundación desarrolla programas y/o proyectos relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, servicios de cátering, nutrición y alimentación, mediante preparación y suministro de alimentos a través de restaurantes y/o comedores.

La Fundación desarrollara actividades de interés general, a las cuales tiene acceso la comunidad, entre las cuales están las siguientes:
1. Cultura. Actividades culturales definidas en la normatividad vigente y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

2. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la normatividad vigente y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general. Desarrollo de actividades de ciencia y tecnología relacionadas con la educación y desarrollos tecnológicos. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones. incorporando en

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estos, las siguientes categorías: software y servicios de educación virtual e impresión aditiva, software de preproducción, producción y edición de video, software de edición gráfica, software de producción y edición sonora, software de modelado 2d y 3d, software para animación, motores de desarrollo de videojuegos, software para la creación de efectos visuales, composición digital y postproducción, software de iluminación digital y rendering, software de realidad aumentada, software de realidad virtual, pluguins y/o extensiones especializadas para la creación de contenidos digitales, entornos de desarrollo integrado, software de integración de sistemas informáticos, software de control de versiones, software especializado para la creación de flujos de trabajo para la creación de contenidos digitales, software especializado para el análisis, marketing y monetización de contenidos digitales, software de inteligencia artificial. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

3. Actividades de desarrollo social: a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas. c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. 3. Actividades de desarrollo social: a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas. c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

4. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco atención y tratamiento a las personas consumidoras.

6. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas en la normatividad vigente, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

7. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la normatividad vigente.

8. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

9. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.

10. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

Parágrafo Primero: Las actividades a desarrollar beneficiarían a grupos poblacionales (sector, barrio o comunidad determinada) y se permitirá el acceso a la comunidad, sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Igualmente se permite el acceso a la comunidad al ofrecer de manera abierta los servicios y actividades que realizara en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.

Parágrafo Segundo: Desarrollo del objeto social. En desarrollo de su objeto y de sus actividades meritorias, la entidad podrá: a) Celebrar convenios o contratos con otras entidades de naturaleza pública privada, con o sin fines de lucro, sin importarla cuantía. b) Constituir y hacer parte de uniones temporales, consorcios u otros instrumentos jurídicos para desarrollar su objeto. c) Acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero o entidades que no requieran de tal autorización, pero cumplan cabalmente los requisitos legales. d) Realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio, e) Realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales. f) Igualmente tendrá la finalidad de gestionar cooperación internacional para el cumplir con su objeto social. g) En general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y cuyo beneficio neto o excedente sea invertida en actividades del objeto social.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $100,000,000

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la fundación será el director quien es de libre nombramiento y remoción de la Asamblea. El ejercerá en asocio de la asamblea y del consejo la dirección y administración de la Fundación

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de los miembros del Consejo de Administración:

a. Funciones del director: Son funciones del director: a) Es el representante legal de la Fundación representándola judicial y extrajudicialmente, ante entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, todo dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. El representante legal estará subordinado a la Asamblea a quien rendirá cuentas de su gestión. En los casos de ausencias temporales o definitivas del Representante legal, la Fundación estará representada por el representante legal suplente designado por la asamblea y a falta de este, por el presidente de la asamblea. b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo; y suscribir los contratos y/o convenios que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos; c) Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir; d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación; e) Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea; f) Someter al consejo los planes y programas de la Fundación; g) elaborar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme a lo dispuesto por estos Estatutos; h)Establecer convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas que procuren fines similares a los de la Fundación. h) Representar la Fundación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional y designarlos apoderados correspondientes. i), Suscribir los contratos y/o convenios, Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y en la ley. j) Solicitar autorización al Consejo Directivo para celebrar contratos y/o convenios cuya cuantía exceda los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente debe solicitar autorización a dicho Consejo Directivo para celebrar o realizar toda operación, acto o negocio jurídico que implique enajenación o gravamen de cualquiera de los bienes inmuebles que hacen parte del patrimonio de la Fundación, sin importar su cuantía. k) Presentar a la Asamblea y/o Consejo Directivo los balances, informes financieros, inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha y las ejecuciones de la Fundación. l)Anualmente, presentará a la Consejo Directivo y a la Asamblea, para su análisis y aprobación, los ejercicios contables anuales que se cerrarán el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año acompañados de los anexos correspondientes. Todos los libros, documentos y estados financieros se pondrán a disposición de los miembros de la Fundación, en las oficinas de la entidad durante cinco (5) días hábiles que antecedan a la fecha de la reunión de la Asamblea m) Informar periódicamente al Consejo Directivo sobre la situación económica de la Fundación y las actividades desarrolladas por la misma. n) Manejar las relaciones de la Fundación con el sector externo, o). Presentarlos informes que le

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

solicite la Consejo Directivo. p) Establecerlas normas y los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros. q) Organizar y mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias de la Fundación r). Seleccionar, en coordinación con el Consejo Directivo, las entidades bancarias o de carácter financiero mediante las cuales se van a manejarlos fondos de la Fundación. s) Promover, en coordinación con el Consejo Directivo, la consecución de recursos a nivel local, nacional e internacional, para la Fundación.; t) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea de delegatarios. v)Llevar los libros de actas de las Asambleas y del Consejo Directivo w) Ejecutar y controlar el presupuesto de gastos aprobado por la Junta Directiva. x)Prestar asistencia a los miembros del Consejo Directivo o a los delegados de esta que sean designados para llevar la vocería en representación entidad o en aquellos eventos para los cuales han sido designados para representar a la Fundación. y) Contratar, desvincular, supervisar y disciplinar el personal administrativo que requiera la entidad y acordar las asesorías autorizadas por el Consejo Directivo y que sean necesarias para el desarrollo de su gestión. z) Desempeñar las demás funciones que le asigne la Asamblea.

b. Funciones del Director Suplente. El Director suplente designado por la asamblea hará las veces de representante legal suplente y lo reemplazará en las vacancias temporales, teniendo las mismas funciones del director.

Son funciones del consejo de administración; entre otras: h) Autorizar al director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma de mil (1.000) s.m.m.l.v. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 2440 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	LUZ STELLA ESTRADA OSPINA	C.C.31584656

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 20 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 2440 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LUZ STELLA ESTRADA OSPINA	C.C.31584656
LUIS FERNANDO MOLINA ARARAT	C.C.94460086

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8810
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8899

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9,052,546,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8810

****

Recibo No. 10623318, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N350F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

